



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
DE ANTIOQUIA

# ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:  
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No.45

( 04 DIC. 2014 )

## POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 34 de 2011.

### ORDENA:

**Artículo 1°.** Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura, para adicionar el contrato cuyo objeto consiste en “**CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SERVICIO DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL FONDO ACUMULADO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, BAJO LA MODALIDAD DE OUT HOUSE, INCLUYENDO MATERIALES Y UNIDADES DE CONSERVACIÓN**”, por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$153'000.000)**, provenientes de recursos de inversión de la Secretaría General, con cargo a la vigencia fiscal 2015 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2015: \$153'000.000**

**Artículo 2°.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto, las asignaciones necesarias para cubrir el compromiso futuro adquirido.

**Artículo 3°.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de noviembre de 2014.

  
RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO  
Presidente

  
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

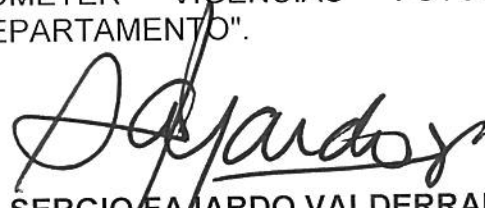
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 27 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 04 DIC. 2014

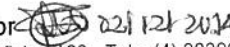
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 45. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO  
Secretaria de Hacienda

  
CLARA LUZ MEJIA VELEZ  
Secretaria General



Despacho del Gobernador   
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia  
Gobernación de Antioquia